

gir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso oposición, aprobadas por Decreto de fecha 27 de octubre de 2022,

**DISPONGO:**

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 4 plazas de Operario/a Personal de Oficios:

**PRESIDENCIA:**

Titular: D. Diego Arroyo Caballero

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Aguado

**VOCALES:**

Titular: D. Antonio Huertas Fernández

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Gómez Jiménez

Titular: D. Nicolás Zafra Baena

Suplente: D. Ramón Abril Morillas

Titular: D<sup>a</sup> Francisca M<sup>a</sup> Ureña Jiménez

Suplente: D<sup>a</sup> Encarnación Sánchez Cenit

Titular: D. Juan Francisco García Molina

Suplente: D. José Miguel Sánchez Romero

**SECRETARÍA:**

Titular: D. Francisco F. Ruiz Nieto

Suplente: D<sup>a</sup> Lourdes Ruiz Hita

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 3 de julio de 2024, a las 12:00 horas, salvo imprevistos, en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, sita en el Campus Universitario de Cartuja, para la realización del ejercicio de la oposición, debiendo presentarse las personas aspirantes provistas de bolígrafo y D.N.I.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 26 de febrero de 2024.-Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARÍA GENERAL

*Modificación decreto de estructura de personal directivo*

### EDICTO

Con fecha 27 de febrero de 2024, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

"Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Teniendo en cuenta que:

1.- Por resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de 12 de julio de 2023, se estableció la estructura del personal directivo de este Ayuntamiento conforme al acuerdo plenario núm. 191, de 30 de junio de 2023 de determinación de niveles esenciales de la organización municipal.

2.- No obstante, por acuerdo plenario núm. 64, de 23 de febrero de 2024, se ha adoptado acuerdo de creación de la Dirección General de la Oficina del Plan General de Ordenación Municipal y Ordenación Urbana de Granada, con la consiguiente modificación del apartado 6) del acuerdo de determinación de niveles esenciales de la Organización Municipal, estableciéndose el número máximo de personal directivo en 9 Coordinadores y 8 Directores Generales.

3.- Corresponde a la Alcaldía, la aprobación de la estructura del personal directivo, de conformidad con las atribuciones que le confieren el art. 124.4 k) de la LRBRL en concordancia con el 123.1 c) in fine de la misma Ley,

Por ello, de conformidad con lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

1.- Conforme a la ampliación del número de Direcciones Generales que pasan a 8, al objeto de dotar de una Dirección General a la Oficina del Plan General de Ordenación Municipal, adscrita a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, la denominación y funciones de la citada Dirección General como personal directivo municipal son las siguientes:

**URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS:**

- Director/a de la Oficina del Plan General de Ordenación Municipal y Ordenación Urbana de Granada.

Le corresponderá, entre otras, las siguientes funciones:

- La dirección y coordinación de la Oficina del Plan

- La adopción de medidas para hacer efectiva la continuidad del instrumento de planeamiento iniciado para asegurar su correcto funcionamiento.

- La elaboración de proyectos, disposiciones, acuerdos y convenios que se consideren necesarios para llevar a cabo la redacción de los instrumentos urbanísticos de redacción de la forma más eficiente posible.

- La elaboración de propuestas respecto del proyecto encargado.

- Evaluar los servicios de su competencia y el control del personal de él dependiente.

En cuanto a las retribuciones serán las fijadas en el acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2019 para los Directores/as Generales, con las correspondientes actualizaciones aplicables a todos los empleados públicos y en los términos previstos en la base 26.3 del Presupuesto Municipal.

DIRECTORES/AS GENERALES:

a) Grupo A1

b) Nivel de Complemento de Destino: 29

2.- Comunicar la presente resolución a la Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos a fin que implemente los cambios precisos en la organización municipal para su cumplimiento, así como para la provisión del puesto.

3.- De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.”

Granada, 29 de febrero de 2024.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 1.177

## AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

*Nombramiento de Policía Local*

EDICTO

D. Carlos Romero López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en cumplimiento de las Bases aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 2022-0201, de 21 de marzo de 2022 para la cobertura en propiedad de dos plazas vacantes, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local mediante oposición libre.

Se anuncia que por resolución de Alcaldía núm. 2024-0146 de 22 de febrero de 2024 se acordó el nombramiento de funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, pertenecientes al subgrupo C1, del Ayuntamiento de Iznalloz a:

NOMBRE: D. José Miguel López Sánchez

D.N.I.: 76XXX136A

NOMBRE: D. Óscar Alférez Quesada

D.N.I.: 15XXX902K

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Iznalloz, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Carlos Romero López.

NÚMERO 1.125

## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

*Padrón por servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos, 6º bimestre de 2023*

EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA CORRESPONDIENTES AL 6º BIMESTRE DEL AÑO 2023.

En base a los listados remitidos por la empresa AGUAS-VIRA S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza. La Intervención General de este Ayuntamiento da cuenta del cargo del Padrón de la Tasa de basura correspondiente al 6º Bimestre del año 2023, según el siguiente detalle:

\* 6º Bimestre del año 2023: 280.746,87 euros

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1.- Aprobar el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura domiciliaria y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza, correspondiente al 6º Bimestre del año 2023, cuyo cargo asciende a la cantidad de 280.746,87 euros, respectivamente.

2.- Remitir este anuncio al BOP, para su exposición pública a los efectos oportunos.

3.- Comunicar este acuerdo a la Secretaría, Intervención General y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Julio Pérez Ortega, en Maracena a 22 de febrero de 2024, de lo que yo, como Secretaria General, Elisa Laura Ramírez, tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

NÚMERO 1.126

## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

*Padrón por servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos, 5º bimestre de 2023*

EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA CORRESPONDIENTES AL 5º BIMESTRE DEL AÑO 2023.

En base a los listados remitidos por la empresa AGUAS-VIRA S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida